



Ayuntamiento de Puerto Lápice

LUIS CARLOS JIMÉNEZ PITO TABASCO, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lápice

Vista la baremación definitiva del Programa de Apoyo Activo al Empleo, para el proyecto de Regeneración medioambiental de Puerto Lápice, aprobada por la Comisión Calificadora.

Considerando la Base 10 de las Bases que rigen este procedimiento, que establece:

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en caso de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participar en el Plan de Empleo, constituyéndose una bolsa de trabajo con los candidatos que no resulten seleccionados de inicio.

Conforme a las atribuciones atribuidas al cargo que desempeño,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes para el Programa de Apoyo Activo al Empleo, para el proyecto de Regeneración medioambiental de Puerto Lápice, conforme a la siguiente puntuación y orden:

1. ANTONIO NARANJO GALLEGO: 17 puntos.
2. VERONICA MOLINA GAVIN: 17 puntos.
3. MARIA ROSARIO PULGAR TARJUELO: 16 puntos.
4. NOELIA JIMENEZ FERNANDEZ: 16 puntos.
5. MARIA ISABEL BAEZA OCHOVO: 15 puntos.
6. ANA ISABEL FERNANDEZ BAILLO LOPEZ OLIVA: 15 puntos.
7. FRANCISCO JAVIER ALBA CARRERO: 15 puntos.
8. GREGORIO MENASALVAS PAVÓN: 14 puntos.
9. LUZ DIVINA DORAL MAYORGA: 14 puntos.
10. LAURA VISO CARDONA: 14 puntos.
11. CECILIA ÚBEDA JIMÉNEZ: 14 puntos.
12. MARIA ORQUIDIA GALAN DORAL: 13 puntos.
13. VERONICA BUITRAGO DORAL: 13 puntos.
14. JULIO CELDRAN MARTINEZ: 13 puntos.
15. ADRIAN LAGUNA PAVON: 13 puntos.
16. ALMUDENA JIMENEZ PAVON: 12 puntos.
17. CASANDRA JIMENEZ DORAL: 12 puntos.
18. TANIA GAVIN MENASALVAS: 12 puntos.
19. DIANA MENASALVAS PAVON: 10 puntos.
20. MERCEDES SACRAMENTO NAVARRO CALCERRADA: 9 puntos.





Ayuntamiento de Puerto Lápice

21. MARIA EVA LAYOS REQUENA: 7 puntos.
22. JULIO DIAZ PAVON GONZALEZ: 4 puntos.
23. ANA MARIA PALOMINO BUITRAGO: 3 puntos.
24. MILAGROS BUITRAGO HERNANDEZ: 0 puntos.

Segundo.- Publicar la presente Resolución, dando traslado al Servicio de Empleo a los efectos oportunos.

Tercero.- Otorgar un plazo de un mes para la interposición del Recurso potestativo de Reposición, sin perjuicio de que se opte por interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en sede electrónica del presente Decreto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

